

Novedades en el **Bono Social Eléctrico (II)**

En el Boletín Municipal de mayo se hizo un análisis sobre las características principales y los posibles beneficios del nuevo Bono Social; desde entonces se han producido algunos cambios de orden legislativo que a continuación reseñamos

¿Qué es el Bono Social?

Un descuento en la factura de la luz para familias con menor capacidad económica. Está regulado por el Gobierno y su fin es proteger a los hogares considerados vulnerables.

¿Cuándo entró en vigor?

El 8 de octubre de 2018 con el Real Decreto-Ley 5/2018, de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

¿Quién puede beneficiarse?

Para beneficiarse del Bono Social el cliente debe tener la tarifa eléctrica dentro del mercado regulado denominada PVPC (Precio Voluntario del Pequeño Consumidor) con o sin discriminación horaria y una potencia igual o inferior a 10 kW en su vivienda habitual. Por lo tanto, si tiene un contrato de mercado libre deberá pasar antes al mercado regulado contratando con una de las comercializadoras autorizadas para ello.

En la actualidad existen dos categorías de consumidores con derecho al bono social, el consumidor vulnerable que tiene derecho a un descuento del 25% de todos los términos que componen el PVPC (término fijo o de potencia y término variable o de consumo) y, en el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento llega al 40%.

Además el consumidor vulnerable severo atendido por una Administración acogido la tarifa que da derecho al bono social no podrá ser suspendido del suministro si obtiene una financiación para el pago de parte de la factura por parte de la Administración. Tampoco podrá ser suspendido la unidad familiar que tenga carácter vulnerable y que tengan un menor de 16 años y/o una persona con discapacidad.

El consumo por cada período de facturación está sometido a limitaciones, a título de ejemplo, los miembros de la unidad familiar sin menores no podrán exceder de 1380 kw ya que lo que excedan no se somete a los descuentos indicados.

Plazos: para pedir el bono social y beneficiarse de las nuevas condiciones con fecha de efectos desde el pasado 8 de octubre del año en curso, **el plazo se amplía al 31 de diciembre de este año:** Si se pide con posterioridad, se aplicará a partir del siguiente ciclo de facturación.

Más información: Oficina de Consumo de Majadahonda (sito en la Pza. Mayor nº 3 soportales o a través del teléfono 91 634 91 07), en horario de lunes a viernes laborables de 9.30 a 13.30 horas.